



Guía de acceso a los Servicios Judiciales

¿Cómo solicitar una constancia en la Corte Suprema de Justicia?

El Supremo Tribunal, con el objetivo de garantizar la seguridad jurídica a los usuarios de la justicia, extiende constancias sobre: Informes de Escrituras, Actas de Matrimonio y todo documento que sea emitido por un Abogado o Notario público autorizado por la Corte Suprema de Justicia para ejercer.

Cualquier ciudadano nicaragüense también tiene derecho a solicitar constancias sobre la situación actual de un abogado o Notario público, para conocer si tiene pleno derecho de ejercer, se encuentra suspendido o está siendo investigado.

Requisitos para Solicitud de Constancias



1.- Deberá realizar un deposito de cien córdobas (C\$100.00) como pago de la emisión de la constancia en cualquier sucursal BANPRO, en el número de cuenta **10010306171103** a nombre de la Corte Suprema de Justicia.

2.- Deberá realizar la petición por escrito, ya sea a mano o en computadora, dirigido a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, detallando de forma clara y concreta los datos relacionados a las escrituras o al Abogado o Notario a investigar, o bien la información que se desea obtener.

3.- La solicitud debe contener los datos del solicitante. Sus dos nombres y apellidos, número de cédula, el domicilio y los números de teléfono donde contactarlo.



4.- La solicitud debe ser presentada en la Oficina de la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, ubicada en el segundo piso del primer edificio de las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia, en el kilometro 7 de la carretera norte.

Si desea solicitar información sobre escrituras públicas y Actas de Matrimonio, adicionalmente deberá detallar:

1. Nombre del Notario (indispensable);
2. Objeto de la escritura pública (por ejemplo compraventa);
3. Número de la escritura pública;
4. Nombres de los comparecientes y otorgantes;
5. Fecha de elaboración de la escritura pública (indispensable);
6. Ubicación del número de folio en el protocolo.



Luego de haber introducido la solicitud, la emisión de la constancia tiene una duración de entre ocho hasta quince días y sólo son entregadas al solicitante de forma personal.



Poder Judicial
Dirección General de Comunicación

<http://www.poderjudicial.gob.ni>
E-mail: rpublicas@poderjudicial.gob.ni

